

NOTIFICACIÓN DE ACUERDOS DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2025

Estimado miembro de la JCRMO; le comunicamos los acuerdos adoptados por la Asamblea General celebrada en la fecha indicada:

1ª Cuestión: Renovación de vocales y cargos de la JCRMO (Junta de Gobierno y Jurado de Riegos. Vicepresidencia).

Se relacionan a continuación los vocales electos tras la celebración de las elecciones en la Asamblea General:

Por usuarios individuales:

CANDIDATO	TITULAR JCRMO	CARGO
M.ª ÁNGELES PARDO PRIETO	ANGEL LUIS PARDO PRIETO Y HNOS.	Vocal JCRMO.
PILAR FALCÓN GIMÉNEZ	BUJÍA, S.A.	Vocal JCRMO.
RAMÓN TEBAR CERRO	AGRICOLA VILLA AVELINA, S.L.	Vocal JCRMO
ANDRÉS MARTÍNEZ ALCANTUD	ANDRÉS MARTÍNEZ ALCANTUD Y HNOS.	Vocal JCRMO - Vicepresidente

Por comunidades de regantes:

CANDIDATO	TITULAR JCRMO	CARGO
SANTIAGO QUILEZ CABALLERO	C. R. SORETA	Vocal JCRMO

Jurado de Riegos:

CANDIDATO	TITULAR JCRMO	CARGO
ÁNGEL JIMÉNEZ LÓPEZ	MERCEDES LÓPEZ GÓMEZ E HIJOS	Vocal Jurado de Riegos

2º Cuestión: Aprobación del Plan de Explotación de la campaña 2025-2026.

SI: 5.013 votos; NO: 250 votos; ABSTENCIONES: 127 votos; NULOS: 0 votos

Queda, por tanto, aprobada dicha normativa.

El texto completo de las "Normas de gestión, coordinación y control de los regadíos de la Mancha Oriental para 2025-2026" puede ser consultado y descargado en la página web de la JCRMO (www.jcrmo.org). Además, será publicado en los Diarios Oficiales de las provincias de Albacete y Cuenca, pudiendo, así mismo, solicitar copia en papel en las oficinas de la JCRMO. Se adjunta a esta notificación un resumen de los aspectos más relevantes de la nueva normativa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Julián García Alcaraz
 Presidente de la JCRMO

RESUMEN DE LAS NORMAS DE GESTIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS DE REGADÍO 2025-2026

- Volumen disponible riego con aguas subterráneas: **90% del derecho** (menos excesos de años anteriores, si los hubiera).
- Control de extracciones en aprovechamientos con doble origen del agua mediante contadores volumétricos en cualquiera de los dos suministros.
- Control de extracciones optativo por consumos teóricos/contadores, **excepto** en aprovechamientos de **hasta 7.000 m³ anuales** (Artículo. 54.2 del TRLA), **concesiones de escasa importancia, concesiones para riegos de apoyo**, así como todos aquellos aprovechamientos con resolución conforme al vigente Plan Hidrológico de la Demarcación del Júcar de los **expedientes por modificación o revisión de concesiones para riego por incremento de superficie de riego**, por cambio de cultivo, sin incremento de volumen, **que deberán acogerse a la modalidad de control por caudalímetros**. No obstante lo anterior, los titulares de dichos aprovechamientos vendrán obligados a presentar el correspondiente plan de cultivos.
- Todos los usuarios que opten o estén obligados al cumplimiento mediante la modalidad de caudalímetros, **deberán cumplir con la Orden TED/1191/2024 en cuanto al dato y frecuencia de envío de información a la Confederación Hidrográfica del Júcar (dato de lectura diaria u horaria, según su categoría. Y envío anual, trimestral u horario)**.
- Posibilidad de cultivar en secano parcelas de regadío, solicitando precinto de instalaciones de riego antes de la siembra o plantación.
- Consideración de leñosos con riego, riego intensivo y riego superintensivo mediante el índice de vegetación (ver tabla).
- Los **excesos** de consumo serán restituidos con un **recargo de hasta el 30%**.

PLANES ESPECIALES, excluidos aprovechamientos 54.2 y concesiones de escasa cuantía del art. 20.C) 13 del PHJ (Real Decreto 1/2016):

PLANES BIENALES: En UGH de menos de 70 ha, a las **que sobre más del 10% del derecho** en la primera campaña, trasladando a la segunda campaña hasta el 50% del volumen disponible y no consumido en la primera.

PLANES CONJUNTOS: En UGH de menos de 40 ha pertenecientes a un mismo titular, que hayan regado **al menos el 30% del volumen disponible en cada una de ellas** en los últimos cinco años. Siempre y cuando quede justificado por razones agronómicas, podrá autorizarse un plan conjunto para superficies mayores de 40 ha, siempre que en el conjunto de las UGH se produzca un menor uso de agua de al menos el 15 % y además se cumplan las condiciones anteriores.

PLAZOS:

- **Antes del 31 de marzo de 2026:** Declaración de cultivos general, excepto explotaciones íntegramente de leñosos sin modificaciones respecto a 2025.
- **Antes del 31 de diciembre de 2025:**
 - Solicitudes de modalidad de control por contador.
 - Peticiones de planes bienales y conjuntos.
- Declaraciones de cultivos sin riego: Solicitud de precinto antes de la siembra o plantación de estos.
- Alfalfa y pradera con parada estival: **30 días antes de la parada y siempre antes del 15 de julio**

Tabla de consumos de agua de riego de aplicación a las normas de gestión campaña 2025-2026: No han variado respecto a la campaña anterior.

Cultivos herbáceos	Consumo (m³/ha)	Cultivos herbáceos	Consumo (m³/ha)
Adormidera	2.700	Melón, sandía, calabazas, pepino	5.000
Ajo Blanco	3.000	Nabiza o grelos	1.300
Ajo chino	2.200	Nabo forrajero	2.000
Ajo morado	3.100	Pasto primavera aprov. diente	1.000
Alcachofa	7.000	Patata	5.600
Alfalfa (ciclo completo)	8.000	Patata temprana hasta 15 de julio	5.000
Alfalfa riego hasta abril	800	Pradera estacional riego de marzo a junio	1.500
Alfalfa riego hasta mayo	1.850	Pradera permanente	4.500
Alfalfa riego hasta junio	3.700	Ray-grass ciclo completo	8.000
Alfalfa riego hasta julio	5.700	Ray-grass con parada estival	5.500
Alfalfa riego hasta agosto	7.000	Ray-grass (octubre-junio)	4.400
Alfalfa con parada estival	4.900	Ray-grass (octubre-mayo)	2.800
Avena	2.300	Ray-grass (octubre-abril)	1.600
Azafrán	1.000	Ray-grass (febrero-mayo)	2.000
Brócoli, col, col de Bruselas, romanesco	3.500	Remolacha	7.500
Camelina	1.500	Ricino	6.250
Cártamo	4.480	Soja (ciclo corto, 2ª cosecha)	4.500
Cebada, centeno	2.600	Sorgo forrajero (ppios julio-final septiembre)	5.000
Cebolla	5.800	Trigo	3.100
Cebolla de enero a junio	3.000	Triticale grano	3.300
Cebolla de septiembre a junio	3.300	Veza forraje	1.800
Cebolla de trasplante	4.500	Veza grano, yeros	2.500
Cereal de invierno como forraje	1.600	Zanahoria, chirivía, nabos	6.500
Colza	2.650	Cultivos leñosos	Consumo (m³/ha)
Espinacas primavera	1.500	Almendro riego de apoyo	1.800
Garbanzos	4.000	Frubts secos, olivo y otros riego I (0.35≤NDVI<0.40)	2.750
Girasol	4.500	Frubts secos, olivo y otros riego II (0.40≤NDVI<0.45)	3.250
Girasol ciclo corto 2ª cosecha	3.600	Frubts secos, olivo y otros riego intensivo I (0.45≤NDVI<0.50)	3.750
Guisante verde, guisante forrajero	2.000	Frubts secos, olivo y otros riego intensivo II (0.50≤NDVI<0.55)	4.250
Guisante proteaginoso	2.500	Frubts secos, olivo y otros riego superintensivo I (0.55≤NDVI<0.60)	4.750
Habas, haboncillos	2.200	Frubts secos, olivo y otros riego superintensivo II (NDVI≥0.60)	5.250
Hortícolas ciclo corto	2.500	Chopos, paulonia y otros para madera 1 año	2.000
Hortícolas de verano (tomate, pimiento) y huertas	6.000	Chopos, paulonia y otros para madera 2 años	4.000
Judía verde	2.400	Chopos, paulonia y otros para madera 3 años	6.000
Judía seca	3.400	Chopos, paulonia y otros para madera adultos	8.000
Lechuga 3 ciclos	7.500	Encinas truferas, pinos	1.000
Lechuga 2 ciclos	5.000	Frutales 1 año	1.500
Lechuga 1 ciclo	2.500	Frutales 2 años	3.000
Lenteja	2.000	Frutales 3 años	3.500
Lino	2.800	Frutales adultos	4.400
Maíz 300	6.150	Nogal 1 año	1.500
Maíz 400	6.250	Nogal 2 años	2.000
Maíz 500	6.500	Nogal 3 años	2.550
Maíz 600	6.750	Nogal 4 años	3.100
Maíz 700	7.000	Nogal adulto	4.000
Maíz de multiplicación	6.000	Olivo y pistacho riego de apoyo	1.500
Maíz dulce	4.900	Vid	1.500
Maíz forrajero	5.000		

NDVI: Índice de vegetación de diferencia normalizada, obtenido en el convenio de Teledetección (ERMOT) para estimar la cantidad, calidad y desarrollo de la vegetación, para cada parcela agrícola de cultivo.